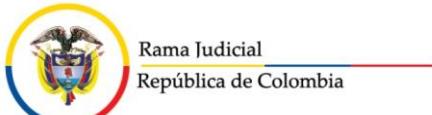


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Julio de 2020.-
Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 074 (#006)
Comitente: Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá
Diligencia: Secuestro Cuota Parte Inmueble
Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada para la diligencia encomendada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal DE OFICIO se fija nuevamente la hora **10:00 A.M.** del día **22** del mes **ENERO** del año **2.021** para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble cuyo Folio de Matrícula Inmobiliaria es 50N – 20459870, Predio Lote La Glorieta de San Jorge, ubicado en la Vereda El Salitre, del Municipio de La Calera. Comuníquese al secuestre designado, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17

de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.

MONICA F. ZABALA P.
Secretaria